

INFORME SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO CGR

FECHA CORTE: JUNIO 30 DE 2024

ENTIDAD: INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL “INFOTEP”

ELABORADO POR: ANDRES AVELINO MEZA VILLARREAL-

CARGO: VICERRECTOR ADMINISTRATIVOS – CON DELEGACION DE FUNCIONES DE CONTROL INTERNO

1. INTRODUCCION

El Plan de Mejoramiento es considerado como el instrumento que conlleva a un conjunto de acciones consolidadas, producto de hallazgos generados por la Contraloría General de la República, en ejercicio del control fiscal a una entidad, que se materializan a través de auditorías (financieras, cumplimiento y desempeño).

La Directiva Presidencial 03 de 2012 establece: “...*el cumplimiento, la coherencia e integridad de los planes de mejoramiento es responsabilidad de las entidades, para lo cual las Oficinas de Control Interno son las responsables del seguimiento de los mismos, en virtud de su rol de evaluador independiente*”.

La Circular 05 de 2019 establece: “*Las acciones de mejora en la cuales se haya determinado que las causas del hallazgo han desaparecido o se ha modificado los supuestos de hecho o de derecho que dieron origen al mismo, corresponde a las Oficinas de Control Interno señalar su cumplimiento e informarlo a la CGR*”.

Es responsabilidad de las diferentes dependencias del INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL “INFOTEP” comprometidas en el cumplimiento del Plan de Mejoramiento reportar o enviar los soportes suficientes que demuestren el avance y/o cumplimiento de las metas y es responsabilidad de la Oficina de Control Interno, producir un informe semestral de seguimiento objetivo que refleje la gestión adelantada. Una vez las acciones del Plan de Mejoramiento se encuentren cumplidas, esta Oficina verificará la efectividad de las mismas e informará el resultado de este ejercicio al ente de control en mención.

En consecuencia, de lo anterior, este informe contiene el análisis del cumplimiento y/o avance de las metas del Plan de Mejoramiento resultado de las auditorías vigentes adelantadas por la Contraloría General de la República CGR al INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL “INFOTEP” con corte 30 JUNIO DE 2024

2. OBJETIVOS

2.1. OBJETIVO GENERAL

Verificar y presentar a la Alta Dirección, el grado de avance de los siguientes Planes de Mejoramiento:

Plan de Mejoramiento Suscrito en diciembre de 2022- como resultado de la auditoria de la CGR de la vigencia 2019, 2020 Y 2021,

2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Analizar y presentar el estado cumplimiento de las acciones de mejora propuestas en el Plan de Mejoramiento suscrito con la Contraloría General de la República.

PE-PYM-REG-002

Versión: 03

Fecha: 26-04-2018

3. ALCANCE

El presente seguimiento se realizó sobre la gestión de las áreas que son responsables de las acciones de mejora que hacen parte de los Planes de Mejoramiento mencionados anteriormente, con corte 30 DE JUNIO DE 2024

4. ARTICULACION CON EL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO – MECI

La nueva estructura del MECI busca una alineación a las buenas prácticas de control referenciadas desde el Modelo COSO, razón por la cual la estructura del MECI se fundamenta en cinco componentes, a saber:

- (i) ambiente de control
- (ii) administración del riesgo
- (iii) actividades de control
- (iv) información y comunicación
- (v) y actividades de monitoreo.

Esta estructura está acompañada de un esquema de asignación de responsabilidades y roles para la gestión del riesgo y el control, el cual se distribuye en diversos servidores de la entidad, no siendo ésta una tarea exclusiva de las oficinas de control interno:

- (i) Línea estratégica, conformada por la alta dirección y el equipo directivo;
- (ii) Primera Línea, conformada por los gerentes públicos y los líderes de proceso;
- (iii) Segunda Línea, conformada por servidores responsables de monitoreo y evaluación de controles y gestión del riesgo (jefes de planeación, supervisores e interventores de contratos o proyectos, comités de riesgos donde existan, comité de contratación, entre otros);
- (i) y (iv) Tercera Línea, conformada por la Oficina de Control Interno

Es de mencionar que, dentro de las actividades de Monitoreo, la evaluación continua debe tener en cuenta el desarrollo, entre otros aspectos, de los planes de mejoramiento y es la segunda línea de Defensa entre los cuales se encuentran los servidores públicos encargados de estas actividades y la evaluación de controles y gestión del riesgo, quienes deben analizar e informar a la Alta Dirección y Líderes de los procesos sobre los resultados de las acciones de mejora planteadas.

No obstante, desde el rol de evaluador independiente- que debe ejercer la oficina de control interno - y teniendo en cuenta los diferentes aspectos contemplados en las dimensiones del MIPG, específicamente en las dimensiones cuarta y séptima, la Oficina de Control Interno debe presentar los resultados de la evaluación respectiva – reportada por los responsables.

No obstante, lo anterior – y teniendo en cuenta que al cierre del año 2024- el funcionario de control interno renunció a su cargo. El representante legal quien es el responsable del control interno en la institución y conforme:

- a) La elaboración y definición del Plan de Mejoramiento está a cargo del Proceso o Área responsable de los hallazgos establecidos en el informe de auditoría de la CGR y se transmitirá dentro del término establecido por el ente de Control.
- b) La suscripción y presentación del Plan de Mejoramiento ante la CGR es responsabilidad del Representante Legal.**
- c) La Oficina de Control Interno transmite el Plan de Mejoramiento a la CGR a través del SIRECI. La ejecución y cumplimiento de las actividades estarán a cargo de las áreas responsables.
- d) Cada hallazgo podrá tener una o varias actividades de conformidad con sus causas. La acción de mejora puede subsanar la causa de varios hallazgos.
- e) Las acciones de mejora y actividades suscritas en el Plan de Mejoramiento deben ser coherentes con el hallazgo y enfocadas a subsanar las causas que lo originaron.

Que teniendo en cuenta que no hay personal vinculado al cargo de control interno, toda vez que se viene realizando las gestiones ante el MEN, DAFP y presidencia de la república para el nombramiento - mientras se surte el proceso - es el representante legal que lidera este proceso y solicita a la vicerrectoría administrativa para que realice lo pertinente.

5. CRITERIOS DE AUDITORIA

Para el seguimiento al plan de mejoramiento suscrito con la Contraloría General de la República, se tuvo en cuenta la siguiente normatividad:

- Ley 87 de 1993, Artículo 12, Literal e.
- Resolución Orgánica 7350 de 2013 de la CGR.
- Directiva Presidencial 08 de 2003.
- Directiva Presidencial 03 de 2012.
- Circular 05 de 2019 de la CGR.

6. EQUIPO AUDITOR

El seguimiento al Plan de Mejoramiento suscrito con la Contraloría General de la República con corte 30 de junio de 2024, fue realizado y liderado – por el representante legal y su equipo directivo - a través de revisión y análisis y consolidación de avance final.

7. DESARROLLO DEL SEGUIMIENTO

7.1. PLAN DE MEJORAMIENTO

El Plan de Mejoramiento del INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL “INFOTEP” vigente suscrito con la Contraloría General de la República se encuentra constituido así:

7.1.1 Auditoría vigencia 2019, 2020 Y 2021

Plan de Mejoramiento compuesto fechado JUNIO15 de 2022, recibido por el INFOTEP. En la misma fecha.

EL CUAL CONSTA DE: El Plan de Mejoramiento - al momento de la Suscripción cuenta con 12 Hallazgos de la auditoría integral- de los cuales lo integran - cuatro (4) temas pendientes dentro del plan de mejoramiento anterior

Continuando con los procesos de seguimiento y evaluación del plan de mejoramiento y conforme las instrucciones de la CGR. Definido en la circular 05 de marzo 11 de 2019, donde indica:

Con la expedición de la Circular 005 de 2019 de la Contraloría General de la República se emiten los lineamientos a seguir por los sujetos de control en lo que corresponde a la no rendición de las acciones cumplidas en los avances semestrales del Plan de Mejoramiento Institucional registrado en el SIRECI y estipula que de conformidad con la Ley 87 de 1993 y sus normas reglamentarias corresponde a la Oficina de Control Interno, dentro de sus funciones, verificar las acciones que a su juicio hayan subsanado las deficiencias que fueron objeto de observación por parte de la CGR. Estas acciones deben estar evidenciadas, lo cual será el soporte para darlas por cumplidas e informarlo a la CGR en comunicación dirigida al Contralor delegado que corresponda.

En consecuencia, con corte 30 de JUNIO de 2024, se reportará a través del Sistema de Rendición de Cuentas – SIRECI, el seguimiento a los hallazgos y las metas que se encuentran pendiente de subsanar total mente y que vienen reportadas como hallazgos abiertos o determinadas como no efectivas conforme el plan de mejoramiento vigente.

De otra parte y de conformidad con la Ley 87 de 1993 y sus normas reglamentarias, corresponde a las Oficinas de Control Interno de los sujetos de control, dentro de sus funciones, verificar las acciones que a su juicio hayan subsanado las deficiencias que fueron objeto de observación por parte de la CGR. Estas acciones deben estar evidenciadas, lo cual será el soporte para darlas por cumplidas e informarlo a la Contraloría General de la República, en comunicación dirigida al Contralor Delegado que corresponda.

Las acciones de mejora en las cuales se haya determinado que las causas del hallazgo ha desaparecido o se ha modificado los supuestos de hecho o de derecho que dieron origen al mismo, corresponde a las Oficinas de Control Interno señalar su cumplimiento e informarlo a la CGR.

Finalmente se informa por este medio que del total de 12 hallazgos del plan de mejoramiento suscrito en Diciembre 15 de 2022- de la auditoria de las vigencia 2019, 2020 y 2021, a la fecha JUNIO 30 de 2024- se evidencia avance en algunos casos del 100% – pero el mismo en muchos casos debe garantizarse la sostenibilidad en el tiempo- para determinarlos como hallazgos cerrados, tal y como aparecen el Plan de Mejoramiento Anexo

RESUMEN AVANCE PLAN DE MEJORAMIENTO CGR- OCTUBRE 30 DE 2024

AUDITORIA: AÑOS 2019, 2020 Y 2021

| No.Hallazgo | HALLAZGO | Avance |
|-------------|---|--------|
| 1 | Incumplimiento, por parte del ente auditado, de publicar en la plataforma SECOP, la información requerida por el Decreto 1082 de 2015 de los contratos 46, 50, 61, 66, 80, 81 y 86 del 2019; 58, 59 y 70 de 2020 y 115 y 116 de 2021, con el propósito de cumplir con el principio de publicidad y garantizar el control fiscal y el control ciudadano a los recursos del Estado. | 100 |

PE-PYM-REG-002
 Versión: 03
 Fecha: 26-04-2018

| | | |
|----|---|--------|
| 2 | Incumplimiento, por parte del ente auditado, a lo determinado en el artículo 42 y 43 de la Ley 80 de 1993, en lo relacionado con la contratación que se realiza a través de la figura de urgencia manifiesta, en el contrato 058 de 2020, ya que el Instituto no envió a la CGR el expediente del mismo | 100 |
| 3 | Incumplimiento del objeto contractual del cont /suministro No.106 de 2021, consistente en la implementación y puesta en funcionamiento de un nuevo sistema de video vigilancia mediante un circuito cerrado de televisión, ya que de las 36 cámaras contratadas sólo se encontraban instaladas 24, y en el desarrollo de la auditoría, se recuperaron las 12 cámaras faltantes por valor de \$6.600.000 | 100 |
| 4 | Incumplimiento del objeto contratado el cual era "Prestación de servicios para la implementación y ejecución de un plan de medios a través de diferentes medios de comunicación masivos y alternativos para el INFOTEP." y de las falencias, por parte del ente auditado, de la labor de supervisión. | 100,00 |
| 5 | Actividades que se pagaron pero que no se evidenció la ejecución en el contrato 088 de 2021 cuyo objeto es "las labores de mantenimiento, adecuación y mejoramiento del sistema eléctrico de mediana y baja tensión etc, del INFOTEP" por valor de \$237.827.200, - se involucra el contrato 092-2021 por interventoría | 100,00 |
| 6 | El contrato de obra No.090 -21 Nov 2019, por \$203.243.305. El acta de recibo final fecha 18 de dic. de 2019 y a la fecha se encuentran vencidos los términos para su liquidación, incumpliendo el art 60 de la ley 80, modificado por el art 32 de la Ley 1150 de 2007 y por el art 217 del Dec- 019 de 2012, el art 11 de la Ley 1150 de 2007 y lo señalado en el contrato en la Cláusula XXIV | 88,75 |
| 7 | Falta de planeación en la identificación de la necesidad y actividades a realizar en el Contrato 107 de 2021, cuyo objeto es "Las obras de mantenimiento y adecuación espacios para el mejoramiento de la infraestructura física del INFOTEP." Lo que podría ocasionar un mal uso de los recursos públicos. | 100 |
| 8 | El presente hallazgo tiene que ver con la ausencia, por parte del ente auditado, de manuales de procedimientos para el área financiera Contabilidad, presupuesto y pagaduría. | 80 |
| 9 | Implementación de Programas Ambientales: No existe un programa de uso racional y eficiente de la Energía y Agua Respectivamente en el INFOTEP, No cuenta con un plan manejo de residuos sólidos, además que Existen falencias en la Implementación de programa de Gestión Ambiental. | 80 |
| 10 | Implementación Plan de Emergencia: Debilidades en la Estructuración e implementación de los mecanismos para la prevención, atención de emergencias y desastres | 100 |
| 11 | Se evidenció que, para la concesión de créditos, no constituye las garantías y demás documentos soporte mínimos requeridos para adelantar acciones de cobro en caso de ser necesarias, por concepto de matrículas, contraviniendo el numeral 152 del RCP, situación que afecta los derechos de cobro a favor de la entidad y la posible pérdida de los recursos | 100,00 |
| 12 | Incumplimiento al Plan de Mejoramiento, el Comité de Crédito de la Institución solamente se reunió en Noviembre de 2012,. Lo anterior muestra no se aprueba la mayoría de las solicitudes de crédito a través del Comité, e inoperancia del mismo, aumentando el riesgo y la cantidad de cuentas incobrables | 100 |

| RESUMEN AVANCE PLAN DE MEJORAMIENTO JUNIO 30 DE 2024 | | | | |
|---|----------|---------------|--------|-----------------|
| NUMERO DE HALLZAGOS | | 12 | | |
| AVANCE TOTAL | | 95.72 | | |
| DETALLE | | | | |
| | | No. Hallazgos | Avance | TOTAL |
| AVANCE DEL | 100% | 12 | 9 | 900 |
| AVANCE DEL | 80 -99 % | 12 | 3 | 248.75 |
| AVANCE DEL | 60-79 % | 12 | 0 | 0 |
| AVANCE DEL | 0-59 % | 12 | 0 | 0 |
| SUMA | | | | 1.148.75 |

Como se puede observar en el recuadro anterior, el nivel de avance del Plan de Mejoramiento, al corte JUNIO30 de 2024, es de 95.72%.

Se evidencia cumplimiento del 100% en 09 Actividades definidas dentro del plan de mejoramiento, así como otras 03 que superan el 80% de avance – No obstante, lo anterior deben reforzarse las mismas para garantizar la sostenibilidad en el tiempo.

Se hace constar que se envió dentro del plazo a la CGR El Formato Seguimiento Plan de Mejoramiento así:

RELACIÓN DE FORMULARIOS Y DOCUMENTOS REMITIDOS

| RELACIÓN DE FORMULARIOS Y DOCUMENTOS REMITIDOS | | |
|---|------------------------------------|--------------|
| Tipo | Nombre | Fecha |
| Formulario electrónico F14.1: | PLANES DE MEJORAMIENTO - ENTIDADES | 09-07-2024 |
| Documento electrónico F14.3 | OFICIO REMISORIO | 09-07-2024 |

RESULTADO Y RECOMENDACIONES.

De acuerdo con lo anterior, el INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL “INFOTEP” cuenta en el Sistema de Rendición de Cuentas de la Contraloría General de la República – SIRECI con un Plan de Mejoramiento compuesto por 12 Hallazgos, de los cuales tiene activos o pendientes de subsanar un total de 03 hallazgos (No obstante, se reportaron a través de Sireci 03 hallazgos pendientes de subsanar estos presentan en su mayoría avances significativos –

Como se puede observar en el recuadro anterior, el nivel de avance del Plan de Mejoramiento, al corte JUNIO 30 de 2024, es de 95.72%.

Sin otro particular:



CHARLES GALLARDO HUMPHRIES

Representante Legal
INFOTEP.

Proyecto:
Carlos Thyme – Contratista apoyo control interno
Reviso -Vicerrector Administrativo
Aprobo: Rector.